



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISPONE QUE EL PRESIDENTE DE ESTE PROPIO CUERPO COLEGIADO PROMUEVA ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA LA CREACION DE UNA FISCALIA ESPECIAL DE DELITOS ELECTORALES

**CONSIDERANDO**

I.- QUE CON MOTIVO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE EN MATERIA ELECTORAL Y DE REGISTRO CIUDADANO SE EFECTUARON EN LOS AÑOS DE 1989 Y 1990, SE ADICIONO EL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL, CON UN TITULO VIGESIMOCUARTO RELATIVO A "DELITOS ELECTORALES Y EN MATERIA DE REGISTRO NACIONAL DE CIUDADANOS", SEGUN DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE AGOSTO DE 1990.

II.- QUE ESTE CONSEJO GENERAL EN SU SESION DEL 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CONOCIO EL "PACTO PARA LA PAZ, LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA" SUSCRITO POR OCHO PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y SUS RESPECTIVOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, MISMO QUE EN EL APARTADO DENOMINADO "PARA UNA ELECCION IMPARCIAL", EN SU PUNTO 7, SEÑALA A LA LETRA QUE: "PARA DAR UNA MAYOR GARANTIA DE LEGALIDAD AL PROCESO ELECTORAL SE EXPLORARA ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA LA POSIBILIDAD DE NOMBRAR UN FISCAL ESPECIAL PARA PERSEGUIR DELITOS ELECTORALES".

III.- QUE CON EL PROPOSITO DE CONCRETAR LA INTENCION DE LOS PARTIDOS POLITICOS SIGNANTES DEL DOCUMENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, Y ASEGURAR A LA AUTORIDAD ELECTORAL EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES QUE DISPONE EL CODIGO DE LA MATERIA, SE PROPONE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO.

EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS EXPRESADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24, 73 Y 83, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO y), DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE ENCOMIENDA AL PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO GENERAL PROMUEVA ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA LA CREACION DE UNA FISCALIA ESPECIAL PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS ELECTORALES.

**SEGUNDO.-** SE ACUERDA QUE EN LA PROPUESTA QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL FORMULE A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SE INCLUYAN LAS SIGUIENTES BASES GENERALES:

- a) QUE EL FISCAL ESPECIAL QUE SE DESIGNE GOCE DE PLENA AUTONOMIA TECNICA;
- b) QUE SE LE OTORQUE UN NIVEL EQUIVALENTE AL DE SUBPROCURADOR;
- c) QUE SE LE DOTE DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO SUS FUNCIONES, CON EL NUMERO DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADOS QUE SE REQUIERA;
- d) QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ADOPTA UN ACUERDO INTERNO PARA QUE LAS DENUNCIAS RELATIVAS A DELITOS ELECTORALES QUE SE PRESENTEN EN CUALQUIER OFICINA O AGENCIA DE DICHA INSTITUCION EN TODA LA REPUBLICA, SE REMITAN A LA FISCALIA ESPECIAL EN UN TERMINO QUE NO DEBERA EXCEDER DE LAS 72 HORAS A PARTIR DE SU PRESENTACION; Y
- e) QUE SE AUTORICE QUE LA FISCALIA ESPECIAL INFORME MENSUALMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL NUMERO Y NATURALEZA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS, EL ESTADO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS INTEGRADAS AL EFECTO Y, EN SU CASO, DE LAS CONSIGNACIONES EFECTUADAS.

**TERCERO.-** EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL INFORMARA A ESTE PROPIO CUERPO COLEGIADO DEL RESULTADO DE LAS GESTIONES QUE POR EL PRESENTE ACUERDO SE LE ENCOMIENDAN.